



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, LA FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE Y LA FUNDACIÓN DEL TENIS MADRILEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS".

Madrid, 8 de julio

REUNIDOS

De una parte, **D^a Rocío García Alcántara**, con DNI N^o 53408445-F, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de junio de 2023, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

De otra parte:

D. Juan Luis Rascón Lope, en representación, en calidad de Presidente, de la Fundación del Tenis Madrileño, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid N^o 650 sección 1^a.Tomo CCIX, con domicilio social en Calle San Cugat del Vallés s/n 28034 Madrid cuyo C.I.F es n^o G86132487 y cuya fecha de escritura de constitución fue el 11 de marzo de 2011.

Hace uso de las facultades que tiene conferidas en el documento adjunto.

D^a. Elena Moreu Fernández, que interviene en calidad de Gerente de la FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE, con CIF: G85452035 y sita en Paseo de Recoletos, 14, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid el 23 de mayo de 2008 con el n^o de hoja personal 525.

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDqxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDqxARFa89yxk9g==		



INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio y a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.- En aplicación la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que en su artículo 25 establece en su apartado primero, una cláusula de atribución general por la que "El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", en su letra l "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Por otro lado, el art. 72 de la citada Ley, dispone que "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública, de interés general, la plena inclusión y participación de las personas que presentan capacidades diferentes en la sociedad a la que por derecho propio pertenecen.

Segundo.- Que la **FUNDACIÓN DEL TENIS MADRILEÑO** tiene como principal objetivo la promoción y difusión del tenis en todas las categorías y en todos los niveles. Es una organización sin ánimo de lucro que tiene por objeto la educación del individuo desde su edad más temprana, a través del deporte en general y, especialmente, mediante la práctica y fomento del tenis en todas sus especialidades. La Fundación, por ello, persigue como fines principales el impulso de la actividad deportiva en general y del tenis en particular, como instrumento de integración social de colectivos marginados o con riesgo de marginación y de fomento de la solidaridad, todo ello como elemento determinante de la formación y desarrollo integral de la persona para su integración en la sociedad por medio del deporte.

Tercero.- Que la **FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE** tiene como fin contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura y la educación para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo. Asimismo, es un fin de la

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			

Fundación potenciar el bienestar y la salud de los ciudadanos a través de la práctica deportiva.

Que en orden a sus fines fundacionales, según se establece en el artículo 6, i) y o) de sus Estatutos, la Fundación acomete la realización de distintas actuaciones encaminadas a fomentar el deporte en la Comunidad de Madrid, y ello mediante la puesta en marcha de acciones y programas dirigidos, tanto a la generalización de la práctica deportiva entre la ciudadanía madrileña.

Cuarto.- Que las partes coinciden en la importancia de desarrollar proyectos que beneficien a las personas con discapacidad y para ello, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que se registrá por las siguientes:

ACUERDAN

Primero.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento Alcobendas, la Fundación Madrid por el Deporte y la Fundación de Tenis Madrileño acuerdan colaborar en el desarrollo del Proyecto "ESCUELAS DE TENIS ADAPTADO EN EL MUNICIPIO DE ALCOBENDAS" (en adelante 'el proyecto') en los términos que se establecen en este convenio.

Segunda.- ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

El alcance de la colaboración recogida en el presente Convenio de Desarrollo consiste en el proyecto de actividades **sin que suponga ningún gasto económico para ninguna de las partes**, con la colaboración del Ayuntamiento de Alcobendas acuerdo con lo siguiente:

Fundación del Tenis Madrileño asume las siguientes obligaciones:

- La Fundación del Tenis Madrileño se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto.
- La elección y contratación del personal docente. Este personal será de cuenta y por cargo de la Fundación. El personal a contratar deberá cubrir 3 horas/semana. Si como consecuencia de la ejecución del proyecto, el Ayuntamiento de Alcobendas lo considera necesario, podrá incrementarse este número de horas, previo consentimiento expreso de la Fundación del Tenis Madrileño y de la Fundación Madrid por el Deporte.
- Aportación del material necesario para el adecuado desarrollo de proyecto.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			

Fundación Madrid por el Deporte asume las siguientes obligaciones:

- Colaborar en la coordinación y difusión de las escuelas de tenis adaptado junto con la Fundación de Tenis Madrileño.
- La Fundación Madrid por el Deporte pagará a la Fundación Tenis de Madrid, en un único pago a la finalización del proyecto, la actividad realizada en concepto de gastos de actividad.

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Ceder instalaciones deportivas, necesarias para el desarrollo del objeto del proyecto, sin coste alguno para las Fundaciones. Estas instalaciones deberán contar seguro vigente, con cobertura de responsabilidad civil que incluya los potenciales los daños que pudieran sufrir los participantes en el proyecto durante su desarrollo.
- Derivación de los participantes en las escuelas deportivas. Estos participantes, deben padecer alguna discapacidad.
- El Ayuntamiento se compromete a informar a la Fundación del Tenis Madrileño y a la Fundación Madrid por el Deporte sobre la ejecución del proyecto, con el formato que esta decida. Además, emitirán una memoria al finalizar el mes de junio.

Tercera.- Se establecerá una comisión mixta de seguimiento del convenio, conjuntamente con La Fundación y la Fundación Tenis de Madrid.

Cuarta.- Cualquier modificación de los términos del presente Convenio y su Anexo deberá formalizarse con la adenda correspondiente, la cual debe ajustarse a los requisitos exigidos por la Ley 40/2015.

Requerirá el previo consentimiento de la Fundación del Tenis Madrileño y de la Fundación Madrid por el Deporte que deberá manifestarse por escrito. Las entidades involucradas en el proyecto propondrán, por escrito y con antelación suficiente, la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, ambas fundaciones la someterán a consideración y manifestarán su decisión. Si la respuesta fuere negativa, no se podrán introducir cambios en el proyecto.

En el caso de que la Fundación del Tenis Madrileño o la Fundación Madrid por el Deporte, se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto, bien por falta de patrocinador, usuarios u otra circunstancia considerada suficiente por el Ayuntamiento de Alcobendas, acordará con este el procedimiento a seguir sin que, en tal caso, se genere ningún tipo de responsabilidad para dichas Fundaciones.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			

En el supuesto de que la Fundación Madrid por el Deporte o la Fundación Tennis Madrileño se vieran obligadas a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita previa el Ayuntamiento de Alcobendas a las mismas.

Quinta.- Otras obligaciones

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc., relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad y/o personas con discapacidad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

Sexta.- Colaboraciones

La Fundación del Tennis Madrileño y la Fundación Madrid por el Deporte podrán contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas distintas a las recogidas en el presente convenio previa comunicación a las partes implicadas.

Séptima.- Imagen gráfica municipal, difusión y publicidad

La Fundación del Tennis Madrileño y la Fundación Madrid por el Deporte se pondrán en contacto con el Ayuntamiento de Alcobendas que le facilitará los archivos digitales de la imagen gráfica institucional y la marca de ciudad, así como las pautas de utilización de los mismos.

Antes de cualquier tipo de difusión informativa o publicidad, será necesario validar previamente cualquier tipo de soporte en el que la imagen gráfica institucional y/o marca de ciudad aparezcan. Esta validación será realizada única y exclusivamente por el Gabinete de Comunicación. Para ello se enviarán archivos PDF de alta resolución abiertos, indicando el plan de medios y planificación de la difusión para los soportes enviados. El Servicio de Comunicación facilitará una cuenta de correo electrónico que será el canal de comunicación entre ambas fundaciones y el Ayuntamiento para estos fines.

El Ayuntamiento de Alcobendas se reserva el derecho de difusión y publicidad de las actividades desde la Institución, así como la modificación del diseño cuando el Ayuntamiento sea organizador o coorganizador de la actividad o programa.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			

Para las actividades que el Ayuntamiento considere oportuna la difusión desde la propia institución, la Fundación entregará la información, documentación y el material gráfico correspondiente.

Octava.- El presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaración judicial de nulidad del convenio.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera las cláusulas establecidas en el presente Convenio. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de seguimiento, estará facultada para solicitar la resolución judicial del convenio.
- Cualquier otra prevista en este convenio y las causas establecidas en la legislación vigente.
- Cualquier incumplimiento de las estipulaciones de este Convenio permitirá a la parte perjudicada optar para exigir el cumplimiento o la resolución.

Novena.- Vigencia

Que las actuaciones amparadas en el presente convenio tendrán una duración comprendida desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, prorrogable anualmente en periodo escolar hasta junio de 2027, previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser adoptado antes de la finalización de la fecha de su vencimiento.

Así lo acuerdan los abajo firmantes y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			



**Ayuntamiento de
ALCOBENDAS**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS**

Fdo.: D^a ROCÍO GARCÍA
ALCÁNTARA

ALCALDESA-PRESIDENTA

FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE

Fdo.: Elena Moreu Fernández

Gerente

02654151C

ELENA MOREU

(R: G85452035)

Firmado digitalmente por 02654151C ELENA
MOREU (R: G85452035)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=ReSEAT/ASAT0307/PUESTO
1/37016/31072023103001,
serialNumber=IDCES-02654151C,
givenName=ELENA, sn=MOREU FERNANDEZ,
cn=02654151C ELENA MOREU (R: G85452035),
2.5.4.97=WATES-G85452035, o=FUNDACION
MADRID POR EL DEPORTE, c=ES
Fecha: 2024.07.11 10:28:45 +02'00'

FUNDACIÓN DEL TENIS MADRILEÑO

Fdo.: D. Juan Luis Rascón Lope

En calidad de Presidente.

Firmado por ***1536** JUAN LUIS
RASCON LOPE (R: ****3248*) el
día 12/07/2024 con un certificado
emitido por UANATACA CA1 2016

FUNDACIÓN DEL TENIS MADRILEÑO

Dando fe del Acto, D. Celestino Olivares
Director General de la Oficina de la
Secretaría de la Junta de Gobierno
Local

ANEXO 1.- INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES CEDIDAS.

- Pistas de tenis del polideportivo José Caballero o Ciudad Deportiva
Valdelasfuentes durante el periodo escolar en horario de mañana.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89vxx9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	15/07/2024 13:55:55
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89vxx9g==		



Las fechas, de las pistas concedidas y los horarios se coordinarán en cada edición, entre los técnicos de la Fundación Madrid por el Deporte y La Fundación del Tenis Madrileño y los de la delegación de Deportes del Ayto. de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martín	Firmado	15/07/2024 13:55:55	
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	12/07/2024 13:58:06	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/fm59sAZDgxARFa89yxk9g==			